



91/2016  
S



## Oficina Nacional de Servicio Civil

RESOLUCION No. D-2016-0062  
REF. APRA/2016-I-020  
EXPTE. 2016-5183-SOSEP

**–RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL:** Guatemala, cinco de febrero de dos mil dieciséis.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, referente a la asignación de complemento personal al salario para el funcionario que ocupa el puesto de Secretario de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente".

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 301-2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, que aprueba el "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil la asignación y/o modificación de los montos que se fijen a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario que ocupan puestos en la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios, Secretarías, Dependencias e Instituciones del Organismo Ejecutivo; así como de las Entidades Descentralizadas y/o Autónomas del Estado, que a solicitud de las Autoridades Nominadoras correspondientes se requieran, adjuntando las pruebas documentales necesarias y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio No. RH-0088-2016 de fecha 25 de enero de 2016, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, se autorice la asignación de complemento personal al salario para el funcionario que ocupa el puesto de Secretario de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente"; por su parte la Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia No. 064 de fecha 27 de enero de 2016, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina para que se evalúe la solicitud realizada por esa Secretaría, manifestando que la misma es factible por contar con el aval de la Autoridad Nominadora y existir la asignación presupuestaria dentro del presupuesto de egresos vigente;

**CONSIDERANDO:** Que conceptualmente el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir económicamente a los servidores y funcionarios públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio es necesario cumplir con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 301-2015 de previa referencia;

13 Calle 6-77 zona 1, edificio Panamericano  
PBX: (502) 2321-4800 / info@onsec.gob.gt





Oficina Nacional de Servicio Civil

RESOLUCIÓN No. D-2016-0062  
REF. APRA/2016-I-020

HOJA No. 2  
EXPTE. 2016-5183-SOSEP

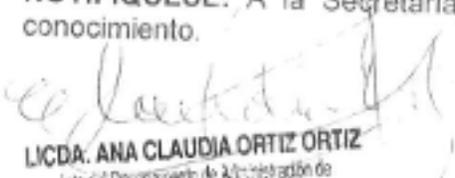
**CONSIDERANDO:** Que la normativa ya mencionada, también estipula que los Ministros, Viceministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado y otros funcionarios de similar jerarquía nombrados por el Presidente de la República, por ser puestos de libre nombramiento y remoción, no están sujetos a período de prueba, en consecuencia el complemento personal al salario será asignado a partir de la fecha de posesión del cargo, según la escala autorizada, razón por la cual no aplican los requisitos que se indican en el considerando que precede para el funcionario involucrado en el presente estudio; y,

**CONSIDERANDO:** Que en virtud que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la asignación correspondiente al caso que nos ocupa, esta Oficina estima atendible la petición formulada en esta ocasión por la citada Secretaría, razón por la cual procede a emitir la correspondiente Resolución.

**POR TANTO:** La Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario para el funcionario que ocupa el puesto de Secretario de Obras Sociales de la Esposa del Presidente con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", en la forma que se detalla en el cuadro adjunto, el cual es parte de la presente Resolución; 2) El complemento personal al salario se asigna a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro funcionario, éste devengará únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Es responsabilidad directa de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, la veracidad de la información sobre la partida presupuestaria proporcionada en el expediente de mérito; y, 4) La fecha de vigencia de la presente acción de personal, será a partir del veintidós de enero de dos mil dieciséis (22-01-2016) fecha en la que el funcionario beneficiado tomó formal posesión de su cargo.

**NOTIFIQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

**NOTIFIQUESE:** A la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, para su conocimiento.

  
**LICDA. ANA CLAUDIA ORTIZ ORTIZ**  
Jefa del Departamento de Administración de  
Puestos, Asignaciones y Recursos Administrativos  
Oficina Nacional de Servicio Civil



  
**Licda. Patricia Margarita García Fitch**  
Directora  
Oficina Nacional de Servicio Civil



13 Calle 6-77 zona 1, edificio Panamericano  
PBX: (502) 2321-4800 / info@onsec.gob.gt

ASIGNACION DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO

SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		SITUACION ACTUAL		SITUACION ESTABLECIDA POR OMSEC		SALARIO	
No. de Puesto	Código de Puesto	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Clase y Código de Especialidad	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad	Inicial	Complemento	Base	Total
1	761	SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE (REFRANCHO DEL SECRETARIO 20-18-11-130016-224-00-01-01-2001-96-30-00-00-001-000-011 ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD (código 0000) JOSE MARIA GODOY PALACIOS	SECRETARIO DE OBRAS SOCIALES Especialidad: Sin Especialidad (código 0000) JOSE MARIA GODOY PALACIOS	017,500.00	00.00	00.00	017,500.00
			***** ULTIMA LINEA *****				000,000.00



*Lucía Ana Lucía Estrada*  
 Lucía Ana Lucía Estrada  
 Analista

ELABORADO:

REVISADO:

*Jose María Godoy Palacios*  
 Jose María Godoy Palacios  
 Jefe Depto. ASBIA

APROBADO:

*Lucía Ana Lucía Estrada*  
 Lucía Ana Lucía Estrada  
 Directora ONSEC